1. Introducción

Desde hace un tiempo intentamos verificar periódicamente la situación de las personas privadas de libertad en la provincia de Neuquén.

La provincia tuvo una reforma procesal penal que se implementó íntegramente en el año 2014, pasando de un sistema mixto (instrucción escrita y juicio oral) a un proceso completamente desarrollado por audiencias, con titularidad plena de la acción en manos del Ministerio Público Fiscal y regulación de los jueces de la etapa preparatoria como jueces de garantías, sin intervención en el curso de las investigaciones.

Pese a que la provincia ha tenido incluso en los años anteriores a la reforma un porcentaje mayor de personas privadas de libertad con condena a personas privadas de libertad preventivamente, el cambio en el formato de la discusión e imposición de medidas cautelares (del escrito a la audiencia oral), más la mayor exposición que los casos generan al tratarse de audiencias públicas, que en muchos casos se realizan al poco tiempo de ocurridos los hechos, genera siempre la inquietud de pensar cómo se dará el uso de la preventiva (que en muchos sistemas continua aún hoy siendo más protagonista del proceso que la propia condena en juicio).

Dado que el uso de esta medida cautelar es siempre foco de discusión, debate y reforma legislativa, Neuquén no fue la excepción. En el año 2016 se produjo una modificación al proceso penal que introdujo como causal para solicitar la prisión preventiva la del peligro para la víctima.

Desde 2014 hasta ahora venimos intentando mostrar año a año cómo aún con la reforma normativa, la prisión preventiva continua siendo una medida de carácter excepcional en la provincia, manteniéndose su uso por debajo del 10% del total de las personas privadas de libertad.

Este año hemos querido ir un poco más allá y nos propusimos indagar² algunos datos adicionales a partir de tomar el número de personas en prisión preventiva (tomando una fecha concreta de corte, que en este caso fue el 30 de octubre de 2018): cuánto tiempo llevan en prisión preventiva las personas que tienen esa medida impuesta, cuántas audiencias de prórroga han tenido esas personas y en qué etapa procesal se encuentran las mismas.

Para realizar este análisis hemos tomado como bases de información:

- La base de la Policía Provincial a la fecha mencionada, en que se consignan todas las personas que se encuentran privadas de libertad en la provincia con las respectivas unidades en que se encuentran.
- El sistema informático del fuero penal de la provincia, en que se cargan todas las audiencias que se realizan en un caso con su correspondiente resultado.

-

¹ Jueza penal de la provincia de Neuquén

² Por iniciativa del Juez de Garantías Juan Pablo Balderrama, integrante del Colegio de Jueces del Interior de la Provincia del Neuguén.

Vale aclarar que aun tratándose de fuentes oficiales, la información que presentamos a continuación no es 100% precisa. Esto se debe, en principio, a dos causas:

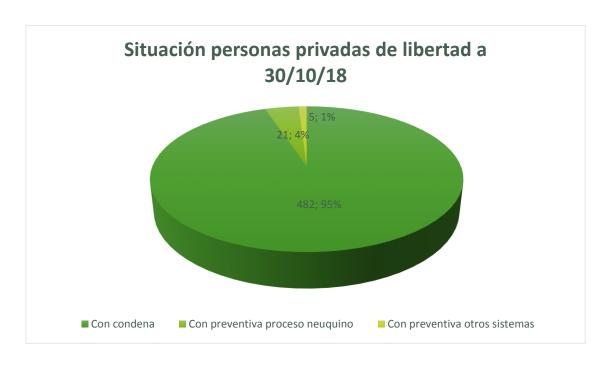
- La base de la policía provincial cuenta como prisiones preventivas situaciones que en realidad ya se encuentran en ejecución de la condena (principalmente esta situación se da en los acuerdos plenos con renuncia de plazos de las partes).
- La carga de la información en el sistema informático del fuero penal aún no se encuentra unificada en las cinco circunscripciones y ello puede ocasionar algunas confusiones al analizar legajos que provienen de distintas Oficinas Judiciales.

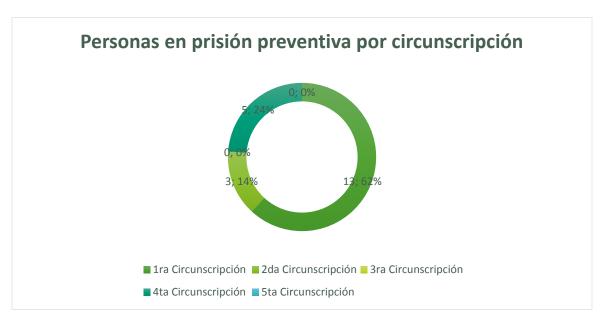
Sin embargo, dado el número limitado de casos, hemos intentado realizar un análisis lo más preciso posible.

2. Los resultados

Como hemos mencionado, la fecha de corte que tomamos para realizar el análisis fue el 30 de Octubre de 2018. Tomamos la base de personas detenidas a ese día específico y los movimientos en el sistema informático también hasta ese día.

El número total de personas detenidas en la provincia es de 508. De ese universo, 26 personas estaban en condición de detenidas preventivas: 21 por procesos penales en la provincia y 5 por procesos penales del sistema federal. Es decir que el 4% de las personas privadas de libertad en la provincia de Neuquén se encontraban al 30 de Octubre de 2018 bajo la modalidad de la prisión preventiva.





De las 21 personas detenidas en forma preventiva bajo procesos provinciales, la que llevaba más días bajo esa modalidad tenía 320 días presa. En tanto la prisión de menos tiempo al 30 de Octubre era de 33 días. A continuación puede observarse el gráfico completo:



La persona que tiene más tiempo en detención preventiva (320 días), se encuentra esperando la resolución de su impugnación y ha tenido tres audiencias de control y ampliación del tiempo de la medida cautelar con sus correspondientes revisiones (en el caso neuquino se realiza una revisión ante tres jueces del colegio de jueces y existe también la posibilidad de una impugnación ante el tribunal de impugnación).

La persona que tiene 265 días ya tiene una condena en juicio y está en la fase de presentación de la impugnación. Ha tenido dos audiencias de control y ampliación del tiempo de la medida con sus correspondientes revisiones.

Las dos personas que tienen 240 días en prisión preventiva se encuentran también esperando la resolución de la impugnación. Ambas han tenido cuatro audiencias de control de la medida y extensión del plazo.

La persona con 200 días se encuentra en igual situación: a la espera de la resolución de la impugnación. Ha tenido cuatro audiencias de control de la medida; en una ocasión ha tenido una sustitución de la medida de prisión preventiva por una medida no privativa de la libertad y luego se ha vuelto a solicitar la prisión preventiva por incumplimiento de las condiciones.

Puede notarse entonces que las personas que llevan más tiempo en detención preventiva (sin superar el año en ningún caso) se encuentran a la espera de la resolución de una impugnación a una sentencia condenatoria. Es decir: ya tienen sentencia en juicio. La quinta persona que se encuentra esperando la resolución de la impugnación lleva 84 días en prisión preventiva.

A continuación puede observarse el gráfico de la situación procesal de las 21 personas en prisión preventiva:



Como puede observarse, las 13 personas que conforman la porción más importante del gráfico (un 62%) están en la fase de investigación. Una persona cuenta con un acuerdo parcial (en este caso debe fijarse una audiencia para determinar el monto de la pena que se impondrá, ya que lo que se ha acordado es la responsabilidad). Dos personas ya han finalizado su juicio y han sido condenadas en esa instancia, encontrándose en curso el plazo para la presentación de una impugnación. Y finalmente un 24% (las 5 personas a las que nos hemos referido en forma previa) se encuentran esperando la resolución de una impugnación.

3. Las conclusiones iniciales

Como hemos mencionado, este es un trabajo inicial realizado a partir de "una foto" del sistema tomada el 30 de Octubre del corriente año. Es una forma de dar inicio a un nuevo seguimiento de los casos y producción de información en consecuencia, que de seguro puede ampliarse, mejorar y adquirir mayor certeza y precisión (por ejemplo: analizando también el tipo de delitos por los que las personas se encuentran en prisión preventiva). Lo que hemos podido observar nos permiten sacar algunas conclusiones:

- El uso de la detención preventiva cumple con el carácter excepcional que la Constitución y la normativa procesal exigen.
- La provincia está logrando realizar el juicio y la impugnación en menos de un año, garantizando una resolución rápida a los conflictos penales.
- No es necesario que las personas lleguen a juicio en prisión preventiva para que los juicios se realicen efectivamente. Hemos visto que a la fecha de corte dos circunscripciones judiciales (la 3ra y la 5ta) no tenían personas en prisión preventiva; sin embargo en ambas circunscripciones se realizan juicios penales. En el caso de la primera circunscripción, que es la que tiene más carga procesal realizando entre 170 y 200 juicios anuales, vemos que el número de personas en prisión preventiva era de 13 personas, sin que ello signifique que la proyección de juicios está limitada a ese número.
- Existen numerosos casos judicializados que tienen impuestas medidas sustitutivas a la prisión preventiva: la obligación de presentarse periódicamente en un organismo, la obligación de no acercarse a determinadas personas y/o lugares, etc., que son cumplidas sin mayores inconvenientes y permiten que los procesos lleguen a término.

En definitiva, este primer documento intenta mostrar de una forma un poco más detallada que es posible hacer un uso excepcional de la detención preventiva, que es posible hacer un uso real de las medidas sustitutivas y que aun así (o justamente por ello) los procesos penales llegan a término y se obtienen sentencias. Seguiremos trabajando para mejorar la información, pero esta primera pincelada permite dar sustento a lo que venimos afirmando desde hace ya bastante tiempo.